CESION DE CONTRATO ELECTRÓNICO
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO 202100144
QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.888.349 de Barranquilla - Atlántico, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y MARÍA ALEJANDRA RIVERA ORTEGA,** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.151.449.727 de Sabanalarga - Atlántico, y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado suscribir la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **202100144**, celebrado el día **veinte (20) de enero de 2021**, entre **ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO y EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO EN LAS ACTIVIDADES JURIDÍCAS Y DE GESTIÓN PENSIONAL QUE SE REQUIERÁN"**, por valor inicial de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.735.000.oo)**, a partir del día 05 de Mayo de 2021, el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios profesionales **202100144.**

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **202100144**, razón por la cual, reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios Profesionales **202100144**, sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con **EL DEPARTAMENTO DEL**

ATLANTICO, a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, a través de la Secretaría General.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y, en consecuencia, el Departamento lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **202100144.**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, siendo el día cinco (05) de mayo de 2021.

ELIANA PATRICIA BASTIDAS MADURO
CEDENTE

MARÍA ALEJANDRA RIVERA ORTEGA
CESIONARIO